



Resolución Ejecutiva Regional

N° 420-2016-GRA/GR

VISTO:

La Carta ACV-GG/CG/1819-16 mediante el cual la Asociación Cerro Verde, solicita la emisión de resolución sobre aceptación de donación; de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación para el Financiamiento y Ejecución de Proyecto con Asociación Cerro Verde; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio de Cooperación para el Financiamiento y Ejecución de Proyecto con Asociación Cerro Verde, celebrado entre el Gobierno Regional de Arequipa y dicha Asociación, tiene como objeto donar mobiliario, equipos e instrumental médico que permitan mejorar la atención médica de los pacientes en el Área de Emergencia de los centros de salud de Alca, Callalli y Corire, fortaleciendo las capacidades técnicas de los mismos, por el valor de S/ 200,640.70 (Doscientos mil seiscientos cuarenta con 70/100 Soles) incluidos I.G.V.;

Que, los bienes muebles materia de donación fueron adquiridos por la Asociación Cerro Verde, según consta en las Guías de Remisión Nos. 001-N°12167, 12168, 12169,12170, 12171, 12,172, 12173,12174, 12175, 12176,12177,12179,12180,12181,12182,12183,12184,12185,12186,12187,12188,12189,,12191,12192,12193,12194,12195, 12196, 12197, cuyas características se encuentran detalladas, asimismo obran las facturas (emitidas por la Asociación Cerro Verde por entrega de bienes) Nos. 002043, 002044, 002045,002046, 002047, 002048, 002049,002050,002051,002052, 002053, 002054, 002055, 002056, 002057;

Que, se cuenta con el Acta de Entrega de Bienes y Materiales suscrita por el Gerente General de la Asociación Cerro Verde y la Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 31 de Marzo de 2016, sobre aceptación y conformidad de los equipos e instrumental médico que serán destinados a los centros de salud de Alca, Callalli y Corire (implementar las Áreas de Emergencias);

Que, como consecuencia de lo anterior, corresponde aceptar la donación de mobiliario, equipos e instrumental médico, valorizados en S/ 200,640.70 (Doscientos mil seiscientos cuarenta con 70/100 Soles) incluidos I.G.V., de la Asociación Cerro Verde representado por su Gerente General, para que sean entregados a los Centros de Salud de Alca, Callalli y Corire, los cuales serán destinados para implementar las Áreas de Emergencias de dichos centros de salud; debiendo agradecer su valiosa colaboración;

Estando al Informe N° 957 - 2016-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de regularización la donación de mobiliario, equipos e instrumental médico, valorizados en S/ 200,640.70 (Doscientos mil seiscientos cuarenta con 70/100 Soles) incluidos I.G.V., de la Asociación Cerro Verde representado por su Gerente General, para que sean entregados a los Centros de Salud de Alca, Callalli y Corire, los cuales serán destinados para implementar las Áreas de Emergencias de dichos centros de salud.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Salud la patrimonización de los bienes donados, conforme a lo prescrito en la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03/07/2015 emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la Asociación Cerro Verde, por su valiosa colaboración.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los CCHO días del mes de AGOSTO del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL